

REFERENCIA: Aprueba contrato de Cesión de Derechos de Transmisión y ordena pago a Dom Comunicaciones Limitada.

RESOLUCION EXENTA Nº 602

SANTIAGO, 26 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley Nº18.838 de 1989, modificada por las leyes Nº18.899 de 1989; Nº19.056 de 1991; Nº19.131 de 1992; Nº19.846 de 2003 y Nº19.982 de 2004; la Ley 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Nº879 de DIPRES año 2013,

CONSIDERANDO:

- a) La firma de un contrato de Cesión de Derechos de Transmisión entre **Dom Comunicaciones Limitada** y el Consejo Nacional de Televisión, el 17 de diciembre de 2013.
- b) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a).

RESUELVO:

1º Apruébese contrato de Cesión de Derechos de Transmisión de fecha 17 de diciembre de 2013 entre **Dom Comunicaciones Limitada** y el Consejo Nacional de Televisión, para ceder los Derechos de Transmisión televisiva.

2º Páguese a Dom Comunicaciones Limitada, la suma única y total de **\$3.000.000.-**, en una cuota, una vez tramitada la Resolución que aprueba contrato y ordena pago.

3º Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión año 2013, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES


Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión




GA/JC/ma

Contrato de Cesión de Derechos de Transmisión

Dom Comunicaciones Limitada

Al

Consejo Nacional de Televisión

En Santiago de Chile a 17 de diciembre de 2013, comparecen por un lado, Dom Comunicaciones Limitada, RUT: 77.569.690-7, con domicilio en Santiago, comuna La Reina, representada por Iván Tziboulka, Rut 12.165.276-5 como "cedente", y don Herman Chadwick Piñera, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.975.992-4 en representación del **Consejo Nacional de Televisión**, RUT 60.909.000-6, órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia, en adelante "la cesionaria", los que expresan haber convenido en la celebración del siguiente contrato de cesión de derechos de transmisión de una selección de programas de televisión:

PREÁMBULO:

El Consejo Nacional de Televisión, es un órgano autónomo de rango constitucional que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto, NOVASUR es un Programa de Televisión Educativa del CNTV que tiene por objetivo entregar contenidos audiovisuales educativos como instrumento para mejorar la calidad de la televisión y contribuir a la educación de niños, adolescentes, familias y público general.

Dom Comunicaciones Limitada es una empresa dedicada a producir y realizar material audiovisual, en diversos formatos y soportes de comunicación en especial, cine, video, radio, fotografía, televisión y cualesquiera otras relacionadas con internet y multimedia.



PRIMERO: El cedente es el actual titular de los derechos de transmisión televisiva de la serie “Escuelas Inclusivas”, obra inscrita en el Registro de Propiedad Intelectual (DIBAM), Nº 235.718. Esta serie se compone de 4 micro documentales para la reflexión pedagógica en torno a la inclusión educativa del proyecto “Buenas Prácticas de Escuelas Inclusivas”.

SEGUNDO: Por el presente acto el cedente viene en ceder a la cesionaria los derechos de transmisión televisiva individualizados en el numeral anterior, de acuerdo a las condiciones técnicas que se señalan a continuación:

1. Canal cesionario: NOVASUR
2. Territorio para el cual se conceden los derechos: Chile
3. Canal o Canales (y ubicación) por los cuales se transmitirá el programa: Sistema de transmisión de televisión de NOVASUR
4. Transmisión por internet: portal NOVASUR (www.novasur.cl) e incorporación a sistema VOD Novasur con posibilidad de descarga.

Características de programas cuyos derechos de transmisión se ceden: serie documental de 4 capítulos con una duración de 8-10 minutos cada uno.

Títulos capítulos:

1. “Docentes y Equipo de Apoyo: Trabajo colaborativo”
 2. “Docentes y Equipo directivo: Trabajo colaborativo”
 3. “Aprendizaje Colaborativo entre Estudiantes”
 4. “Comunidad Escolar: Trabajo Colaborativo”
5. Número de transmisiones autorizadas: indefinidas
 6. Inicio de derechos: 1 de marzo de 2014
 7. Fin de derechos: 28 de febrero de 2017
 8. Soporte: Disco duro
 9. Entrega del material: En las oficinas del cedente

TERCERO: El precio de la presente cesión de los derechos de televisión individualizados es de \$3.000.000 (tres millones de pesos) impuestos incluidos, documentados por medio de



una factura emitida por el cedente. El monto señalado será pagado en una sola cuota, al momento de dictarse la resolución del CNTV que apruebe el presente contrato.

CUARTO: En el evento que el cesionario desee variar alguna de las especificaciones técnicas referidas en la cláusula segunda, como por ejemplo aumentar el plazo acordado para las transmisiones, deberá obtener la autorización escrita del cedente.

QUINTO: El cedente se reserva el derecho de autorizar la emisión de la serie documental señalada a estaciones de televisión nacionales y extranjera, portales de internet u otros similares cuando lo estime conveniente.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión en su calidad de Presidente, consta en el decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. La personería de don Iván Tziboulka consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha ocho de abril de dos mil uno, otorgada ante el notario público don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

OCTAVO: El presente contrato se otorga en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder del Consejo y un ejemplar en poder de Dom Comunicaciones Limitada.



Iván Tziboulka
Dom Comunicaciones Ltda.



Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

